

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EFRAÍN SANTANA GALARZA
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2021-0078

vs.

LUMA ENERGY LLC,
LUMA ENERGY SERVCO LLC
PROMOVIDO

ASUNTO: Designación de Oficial
Examinador

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El 3 de julio de 2018 el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró a la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez como oficial examinadora en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863¹ y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543².

La Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez ha sido designada por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. La licenciada tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento de la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 14 de diciembre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2021-0078 fue notificada mediante correo electrónico a: wayne.stensby@lumamc.com, legal@lumapr.com, juan.mendez@lumapr.com, ashley.engbloom@lumapr.com, mario.huertado@lumapr.com y a lcdavazquezthl@outlook.com. Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

LUMA ENERGY, LLC
WAYNE STENSBY
P.O. BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

EFRAÍN SANTANA GALARZA
HC 1 BOX 4758
NAGUABO, PR 00718-9741

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de diciembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

¹ Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

² Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.